



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0108-CU-2021  
Piura, 06 de abril de 2021

VISTO,

El expediente N°0166-1002-21-2, presentado por el Dr. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ, Director (e) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Virtual N° 001-2021-EPG-UNP de fecha 02 de febrero de 2021, resuelve: APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO "CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACION BASICA", CON UNA DURACION DE DOS MESES Y UNA CERTIFICACION DE 200 HORAS PEDAGOGICAS. EL COSTO POR CURSO SERA DE S/. 150.00 NUEVOS SOLES POR PERSONA".

Que, mediante Oficio N°388-2021-D.EPG-UNP de fecha 29 de marzo de 2021, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, comunica al Titular del Pliego que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Virtual N° 001-2021-EPG-UNP de fecha 02 de febrero del 2021, se aprobó el Proyecto denominado "CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACION BASICA";

Que, de conformidad con el artículo 87° del Capítulo IX: DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece lo siguiente: "Los Diplomados son estudios de posgrado cortos, de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Tienen una duración mínima de 24 créditos. Pueden reconocerse los créditos de Diplomados realizados en la UNP para maestrías de especialidad. En la Universidad Nacional de Piura solo la Escuela de Posgrado organiza, ejecuta y certifica Diplomados"

Que, el artículo N° 175, numeral 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece: "El Rector es el personero y representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno de la universidad, en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto. Sus atribuciones son las siguientes: (...) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera" (...).

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Virtual N° 04 de fecha 06 de abril de 2021 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado Virtual N° 001-2021-EPG-UNP de fecha 02 de febrero del 2021 del Consejo de Escuela de Posgrado.

ARTICULO 2°.- APROBAR, el Proyecto denominado "CAPACITACION A DOCENTES DE EDUCACION BASICA", con una duración de dos meses y una certificación de 200 horas pedagógicas. El costo por curso será de s/. 150.00 nuevos soles por persona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ. Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,VRI,DGA,EPG,OCL,ARCHIVO(2).  
10 copias/ MEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL